

**MEMORIA JUSTIFICATIVA TRAS CONTROL DE REVISIONES, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN TREN DE LAVADO DE ARRASTRE DE CADENA CONTINUA PARA LAVADO DE BANDEJAS ISOTÉRMICAS, VAJILLA, CRISTALERÍA, CUBIERTOS Y DEMÁS MENAJE PARA LA COCINA Y DESMONTAJE Y RETIRADA DEL EXISTENTE, PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL, ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÁDIZ, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

**EXPEDIENTE SIGLO N.º 656/2026.**

| Fecha                             | Concepto                                                                                                                                                           |
|-----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 18/06/2026                        | Memoria justificativa                                                                                                                                              |
| 07/07/2026                        | Memoria justificativa tras control de revisiones, una vez remitido el informe efectuado por la Asesoría Jurídica provincial, de fecha 01/07/2026.                  |
| A la firma del presente documento | Memoria justificativa tras control de revisiones, una vez remitido el informe para la fiscalización efectuado por la Intervención Provincial, de fecha 29/07/2026. |

#### ANTECEDENTES

Analizadas las necesidades de los Centros Sanitarios de la Provincia de Cádiz, adscritos a esta Central Provincial de Compras, y a los efectos de que por el Órgano de Contratación competente se dicte, en su caso, la correspondiente Resolución que inicie el expediente procedente, se informa al mismo de la siguiente necesidad de contratación al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 28 y 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

#### **1. Naturaleza y extensión de las necesidades de los Centros:**

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía establece en su art. 18 que la Administración Sanitaria Pública de la Comunidad Autónoma, a través de los recursos y medios de que dispone el Sistema Sanitario Público de Andalucía, desarrollará, entre otras, las actuaciones relacionadas con la asistencia sanitaria, tanto en los niveles de atención primaria como de asistencia especializada, y la prestación de los productos farmacéuticos, terapéuticos y diagnósticos necesarios para promover, conservar o restablecer la salud.

Por su parte, en el art. 43 define el Sistema Sanitario Público de Andalucía como el conjunto de recursos, medios organizativos y actuaciones de las Administraciones sanitarias públicas de la Comunidad Autónoma o vinculadas a las mismas, orientados a satisfacer el derecho a la protección de la salud a través de la promoción de la salud, prevención de las enfermedades y la atención sanitaria. Conforme al art. 45, dicho Sistema está compuesto por los centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos integrados en el Servicio Andaluz de Salud o adscritos al mismo.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ   | 30/07/2026 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | BndJA25JCKNP22MBS2PTHRET2YWTQQ | PÁG. 1/16  |                                                                                       |

Concretamente, dispone el art. 65 que el Servicio Andaluz de Salud, bajo la supervisión y control de la Consejería de Salud, desarrollará las funciones de gestión y administración de los centros y de los servicios sanitarios adscritos al mismo, y que operen bajo su dependencia orgánica y funcional; prestación de asistencia sanitaria en sus centros y servicios sanitarios; y gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que le estén asignados para el desarrollo de las funciones que le están encomendadas.

Como parte del ejercicio de esas funciones, en el presente procedimiento de contratación se trata de satisfacer la necesidad de suministro, instalación y realización de la puesta en funcionamiento de un tren de lavado de cinta de movimiento continuo.

## **2. Idoneidad del objeto para la satisfacción de los citados fines:**

En cuanto a la necesidad que se pretende satisfacer, es preciso aclarar que se necesita acudir a la contratación de un nuevo tren de lavado pues el equipo actual del que dispone el Hospital Universitario de Puerto Real se encuentra ya obsoleto, pues tiene más de veinte años y gran parte de sus componentes se encuentran descatalogados, encontrándose una gran dificultad para localizar repuestos originales. Como consecuencia directa de esta situación, el servicio de mantenimiento del Hospital se encuentra con la imposibilidad de realizar algunas tareas de mantenimiento correctivo que serían imprescindibles ante cualquier futura avería. La falta de repuestos, tanto para el mantenimiento preventivo como correctivo, anula la capacidad de respuesta operativa, lo que representa un riesgo para la continuidad del servicio de cocina del Hospital y para el cumplimiento de la actual normativa de higiene y seguridad alimentaria.

En base a la necesidad anterior, la presente contratación tiene por objeto el suministro, instalación y realización de la puesta en marcha de un tren de lavado de cinta de movimiento continuo, que deberá cumplir íntegramente el estándar establecido por la UNE EN17735:2022 *Máquinas lavavajillas comerciales. Requisitos de higiene y ensayos* y las características mínimas que se encuentran establecidas en el Anexo I de este PPT.

El equipamiento ofertado se debe suministrar con todos aquellos dispositivos o elementos de interconexión, accesorios de anclaje o fijación necesarios para un total y correcto funcionamiento y obtención de los correspondientes permisos y autorizaciones requeridos por la legislación vigente y, si fuera el caso, debidamente integrados con los Sistemas de Información que disponga el centro sanitario.

La empresa adjudicataria realizará todas las actuaciones necesarias para la introducción del equipamiento en su ubicación definitiva, asumiendo la adecuación del espacio a aquellas cuestiones tanto provisionales como definitivas que sean precisas para la puesta en marcha del equipamiento objeto del contrato.

Se incluirán todos aquellos equipos e instalaciones auxiliares necesarios para el correcto funcionamiento del equipamiento principal. Se tendrá en cuenta la retirada de elementos de embalaje o cualquier otro residuo que se produzca en el montaje, comprometiéndose a dejar la zona libre de obstáculos y en buen estado de limpieza. Asimismo, se incluye la retirada y tratamiento de residuos necesarios del tren de lavado actual conforme a la legislación vigente.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ   | 30/07/2026 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | BndJA25JCKNP22MBS2PTHRET2YWTQQ | PÁG. 2/16  |                                                                                       |

La retirada del tren de lavado actual y la instalación y puesta en funcionamiento del tren de lavado nuevo se realizará de forma coordinada con el centro sanitario.

La empresa adjudicataria, una vez instalado el equipamiento, realizará las pruebas de aceptación que tendrán que ser validadas por el personal técnico del centro sanitario. Se realizará el acta de recepción del equipamiento, desde el punto de vista patrimonial y funcional.

Las distintas actuaciones para la ejecución del objeto del contrato se realizarán siguiendo la normativa vigente y las directrices facilitadas por el centro sanitario, quien controlará la ejecución a través de las personas que se designen.

Dichas actuaciones no perjudicarán las instalaciones existentes, debiéndose planificar su ejecución de manera que se evite o reduzca al mínimo las molestias e interacciones con el funcionamiento normal de la actividad hospitalaria.

La empresa adjudicataria asumirá todas las actuaciones provisionales que sean necesarias y que debe definir en su oferta, que comprenderán entre otras, la adecuación de instalaciones para mantener en pleno funcionamiento los servicios del edificio y que puedan verse afectados por el suministro, instalación y pequeñas adecuaciones necesarias. La programación de estas actuaciones se realizará de forma coordinada con el centro sanitario.

La empresa adjudicataria asumirá a su costa todos los medios auxiliares que requiera para la adecuada prestación del objeto del contrato.

Todas las actuaciones necesarias y las soluciones adoptadas para la consecución del objeto del contrato deberán describirse en la oferta presentada por las licitadoras, debiendo ser aprobadas por los representantes del centro sanitario, con anterioridad a su realización.

### **3. Plazo previsto:**

El plazo máximo para la ejecución completa del objeto del contrato será de 60 días naturales, a contar desde el día siguiente a su firma. Es decir, se prevé un plazo de 60 días naturales para la entrega, instalación y puesta en marcha del equipo, así como retirada del anterior, a contar desde el día siguiente a su firma.

El plazo previsto para el inicio de la instalación se podrá posponer únicamente atendiendo a las necesidades asistenciales del Órgano Gestor.

No se prevé la posibilidad de establecer prórroga.

### **4. División en lotes:**

El objeto del contrato se debe adjudicar por la totalidad. Constituye el objeto del contrato un único lote. No procede para esta contratación la licitación por lotes de conformidad con lo establecido en el art. 99.3 de la LCSP, ya que el objeto del contrato se delimita a una prestación única e integradora.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ   | 30/07/2026 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | BndJA25JCKNP22MBS2PTHRET2YWTQQ | PÁG. 3/16  |                                                                                       |

| Lote 1              |                            |
|---------------------|----------------------------|
| Descripción         | TUNEL DE LAVADO            |
| Código Catálogo SAS | SU.EQ.GENE.03              |
| Código GC           | F60816                     |
| CPV                 | 42995100-8 Túnel de lavado |

### **5. Justificación del procedimiento de adjudicación elegido:**

Según lo dispuesto en el art. 131.2 de la LCSP, el procedimiento de adjudicación de este contrato será abierto, procediendo la valoración de las proposiciones por varios criterios de adjudicación, tramitándose el expediente de forma ordinaria.

### **6. Utilización de medios electrónicos:**

Conforme al apartado 3º de la disposición adicional 15ª de la LCSP, la presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la presente disposición adicional.

A estos efectos, tanto las personas licitadoras, como las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal de empresas, deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SIREC-Portal de Licitación Electrónica (en adelante SIREC-Portal de Licitación Electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SIREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>

El registro en el SIREC-Portal de Licitación electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones “Expediente de contratación Junta de Andalucía” de la entidad emisora “Contratación de la Junta de Andalucía” .

### **7. Modificaciones:**

El presupuesto de licitación se ha formulado teniendo en cuenta las necesidades mencionadas en el apartado primero, no considerándose oportuna la posibilidad de prever modificaciones, de tal forma que cualquier modificación que deba producirse se deberá ajustar a lo establecido en el art. 205 de la LCSP.

### **8. Variantes:**

De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), este órgano de contratación no admite variantes en relación a lo dispuesto en el art. 142 LCSP.

### **9. Revisión de precios:**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ   | 30/07/2026 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | BndJA25JCKNP22MBS2PTHRET2YWTQQ | PÁG. 4/16  |                                                                                       |

No se contempla la posibilidad de revisión de precios durante la vigencia del contrato, ya que, de conformidad con el art. 103 de la LCSP, para este tipo de contrato no es posible aplicar la revisión periódica y predeterminada del precio.

## **10. Presupuesto Base de Licitación y Valor Estimado:**

### **10.1. Presupuesto Base de Licitación.**

Como determina el art. 100 de la LCSP, por Presupuesto Base de Licitación, se entenderá el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (en adelante, IVA), salvo disposición en contrario.

El Presupuesto Base de Licitación, IVA incluido, asciende a 139.928,03 €. El IVA aplicado es del 21% y su importe asciende a 24.285,03 €.

| Importe de Licitación (IVA excluido) | Importe de IVA y % | Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido) |
|--------------------------------------|--------------------|-----------------------------------------------|
| 115.643,00 €                         | 24.285,03 € (21 %) | 139.928,03 €                                  |

### **10.2. Estructura de costes del Presupuesto Base de Licitación:**

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los arts. 100 y 101 de la LCSP, se han consultado los informes de la Central de Balances del Banco de España (CenBal), una base de datos con un conjunto de 29 Ratios Sectoriales de las sociedades no financieras (RSE) donde se facilita información para el análisis comparado de empresas individuales con agregados de sociedades no financieras, permitiendo situar a la empresa en el cruce de sector de actividad y tamaño en el que esta se encuadra.

Para determinar la estructura de costes del precio de licitación, vamos a considerar los datos de estructura de costes de las empresas, a partir de los ratios sectoriales de sociedades no financieras que publica la Central de Balances del Banco de España. Estos datos referidos a las empresas son objetivos y fiables. Del conjunto de los ratios que se publican (29 en total), se encuentran algunos que son de utilidad para el cálculo objeto del presente informe, como son: la cifra de ventas, los gastos de personal, el margen bruto y el resultado económico neto (beneficio de la explotación o llamado beneficio industrial por la LCSP/2017), que incluye implícitamente los gastos de estructura o de explotación y que se pueden deducir.

Al objeto de consultar los ratios sectoriales de las empresas que podrían ser futuras licitadoras del presente expediente, se ha considerado el sector de actividad (CNAE): C33 Reparación e instalación de maquinaria y equipo.

De los 29 ratios que muestra el informe, se han utilizado para realizar los cálculos el R01, R02 y R03. Se considera que la distribución de las empresas del sector con el que se hace la comparación es unimodal y simétrica, con lo que estamos suponiendo que la media aritmética y la mediana coinciden en el mismo punto de distribución, dejando el 50% de los sucesos observados a cada lado. Se toma como referencia el

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ   | 30/07/2026 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | BndJA25JCKNP22MBS2PTHRET2YWTQQ | PÁG. 5/16  |                                                                                       |

cuartil Q2, el valor donde se encuentra la media de toda la serie. Si la distribución fuera asimétrica no obstante la media aritmética estaría bastante cerca de Q2.

### Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras

Datos en %

País: España

Año: 2023

Sector de actividad (CNAE): N773 Alquiler de otra maquinaria, equipos y bienes tangibles

Tamaño (cifra neta de negocio): Total tamaños

Tasa de cobertura (% número de empresas): 30,38

Tasa de cobertura (% número de empleados): 53,6

| Ratio                                                 | Nombre de Ratio                                    | Empresas | Q1    | Q2    | Q3 <sup>(1)</sup> |
|-------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|----------|-------|-------|-------------------|
| <b>Costes operativos, beneficios y rentabilidades</b> |                                                    |          |       |       |                   |
| R01                                                   | Valor añadido / Cifra neta de negocios             | 2987     | 24,54 | 47,05 | 65,22             |
| R02                                                   | Gastos de personal / Cifra neta de negocios        | 2987     | 1,38  | 21,86 | 37,87             |
| R03                                                   | Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios | 2987     | 3,76  | 17,04 | 35,97             |
| R04                                                   | Resultado económico bruto / Total deuda neta       | 2163     | 1,56  | 18,49 | 55,66             |
| R05                                                   | Resultado económico neto / Cifra neta de negocios  | 2987     | -2,82 | 7,74  | 22,17             |
| R16                                                   | Cifra neta de negocios / Total activo              | 3113     | 17,74 | 59,91 | 112,04            |
| R10                                                   | Resultado económico neto / Total activo            | 3113     | -1,53 | 4,17  | 13,69             |
| R11                                                   | Resultado antes de impuestos / Fondos propios      | 2722     | 1,36  | 12,42 | 32                |
| R12                                                   | Resultado después de impuestos / Fondos propios    | 2722     | 1,03  | 9,94  | 25,46             |

Partiendo del importe de los ratios anteriores, la propuesta de desglose del Importe de Licitación, 115.643,00 €, IVA excluido, es la siguiente:

A) Valor añadido sobre cifra de ventas: (R01: 44,52 %), que desde el punto de vista contable equivale al margen bruto: 51.484,26 €.

B) Coste de Ventas (100 % - 44,52 % = 55,48 %), que equivale a Costes directos + Gastos Generales de Fabricación: 64.158,74 €.

C) Gastos de Estructura: Dado que el valor de R03 (resultado de la explotación o beneficio industrial) es igual a 6,87 %, los costes de estructura vienen determinados por la diferencia entre el valor añadido o margen bruto y el beneficio industrial (44,52 % - 6,87 % = 37,65 %): 43.539,59 €.

D) Resultado de explotación (R03: 6,87 %), que equivale al beneficio industrial: 7.944,67 €.

Teniendo en cuenta que el Presupuesto Base de Licitación, como hemos mencionado con anterioridad, asciende a la cantidad de 139.928,03 €, IVA incluido, se procede al siguiente reparto de anualidades:

| Anualidades | Partida Presupuestaria                        | Importes (con IVA)  |
|-------------|-----------------------------------------------|---------------------|
| 2026        | <b>6.6.3.00 MAQUINARIA</b>                    |                     |
|             | 1331.06.2980.G/41C/6.6.3.00/ 11 01            | <b>139.928,03 €</b> |
|             | Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido) | <b>139.928,03 €</b> |

### 10.3. Valor Estimado:

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ   | 30/07/2026 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | BndJA25JCKNP22MBS2PTHRET2YWTQQ | PÁG. 6/16  |                                                                                       |

Como establece el art. 101.1 de la LCSP, para determinar el valor estimado de los contratos, en el caso de contratos de obras, suministros y servicios, el órgano de contratación tomará el importe total, sin incluir el IVA, pagadero según sus estimaciones, esto es, **115.643,00 €**.

Continúa determinando el art. 101 de la LCSP en su apartado 2º que, en el cálculo del valor estimado, deberán tenerse en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial. Asimismo deberán tenerse en cuenta:

a) Cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato. En este caso, no se ha previsto opción eventual o eventuales prórrogas.

b) Cuando se haya previsto abonar primas o efectuar pagos a los candidatos o licitadores, la cuantía de los mismos. En este caso, no se suma ningún importe por este concepto.

c) En el caso de que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 204, se haya previsto en el PCAP o en el anuncio de licitación la posibilidad de que el contrato sea modificado, se considerará valor estimado del contrato el importe máximo que este pueda alcanzar, teniendo en cuenta la totalidad de las modificaciones al alza previstas. En este caso, no se ha previsto posibilidad de modificación.

En base a lo anterior, es posible confirmar que el Valor Estimado del contrato asciende a la cantidad de **115.643,00 €**, no estando, por tanto, sujeto a regulación armonizada, en base al art. 21.1.b) de la LCSP.

## **11.- Garantías:**

### **11.1. Garantía provisional.**

En la presente contratación no se exige garantía provisional, de conformidad con lo establecido en el art. 106.1 de la LCSP.

### **11.2. Garantía definitiva.**

En la presente contratación, se exige garantía definitiva, de conformidad con el art. 107.1 de la LCSP, los licitadores que, en las licitaciones de los contratos que celebren las Administraciones Públicas, presenten las mejores ofertas de conformidad con lo dispuesto en el art. 145, deberán constituir a disposición del órgano de contratación una garantía de un 5 por 100 del precio final ofertado por aquellos, excluido el IVA.

## **12. Consultas preliminares al mercado:**

Para la planificación del presente expediente de contratación no se han realizado consultas preliminares al mercado en los términos previstos en el art. 115 de la LCSP.

## **13. Clasificación, criterios de solvencia y de adjudicación:**

### **13.1. Clasificación.**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ   | 30/07/2026 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | BndJA25JCKNP22MBS2PTHRET2YWTQQ | PÁG. 7/16  |                                                                                       |

De conformidad con lo establecido en el art. 77.1 de la LCSP, para esta contratación no se exige la clasificación.

### 13.2. Criterios de solvencia.

#### 13.2.1. Solvencia económica y financiera.

A fin de acreditar la solvencia económica y financiera, la empresa licitadora deberá presentar una declaración sobre el volumen anual de negocios, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, siendo la cantidad a acreditar una cifra de negocios anual, igual o superior al 50 % de una anualidad media del contrato, cifra que se considera adecuada y dentro de los límites fijados en el art. 87.1.a de la LCSP.

La cifra de negocios es, dentro de los medios legales disponibles para acreditar la solvencia económica y financiera, una medida adecuada para medir la capacidad de las empresas para ejecutar el contrato.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil si el empresario estuviese inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventario y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

#### 13.2.2. Solvencia técnica.

De conformidad con el art. 89.1 de la LCSP, a fin de acreditar la solvencia técnica, se presentará una relación de los principales suministros que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, efectuados durante los tres últimos años que incluya importes, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos.

Los suministros efectuados realizados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

El número mínimo de certificados a presentar no será inferior a dos y el importe anual acumulado de los certificados presentados en el año de mayor ejecución será igual o superior al 70 % de la anualidad media de contrato, cifra que se considera una buena estimación de la capacidad del licitador para ejecutar la prestación desde el punto de vista técnico.

### 13.3. Criterios de adjudicación.

Se establecen **varios criterios de adjudicación**. Como determina el art. 146.2 de la LCSP, cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, en su determinación, siempre y cuando sea posible,

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ   | 30/07/2026 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | BndJA25JCKNP22MBS2PTHRET2YWTQQ | PÁG. 8/16  |                                                                                       |

se dará preponderancia a aquellos que hagan referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos.

| Criterios de adjudicación                   | Puntuación |
|---------------------------------------------|------------|
| Criterios evaluables de forma automática    | 60         |
| Criterios evaluables de forma no automática | 40         |
| Puntuación total                            | 100        |

### 13.3.1. Criterios evaluables de forma automática (máximo 60 puntos).

#### 13.3.1.1. Oferta económica (de 0 a 35 puntos).

Se valorará la oferta económicamente más ventajosa para el Servicio Andaluz de Salud. La determinación de la puntuación correspondiente a la oferta económica se realizará de la siguiente manera:

La máxima puntuación (35 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

#### 13.3.1.2. Ampliación de la garantía (de 0 a 12 puntos).

Se valorará la ampliación de la garantía del equipamiento con respecto al mínimo exigido de 1 año (12 meses). Se otorgará la puntuación a partir del plazo de garantía ofertado adicional, expresado en meses y para los lotes a los que licite.

La ampliación del plazo de garantía supone una minoración de los costes directamente relacionados con el uso y desgaste del equipo, así como una ampliación de la viabilidad del mismo. Se otorgará el intervalo de puntos que figura en la tabla siguiente por cada año adicional ofertado hasta un máximo de 12 puntos.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ   | 30/07/2026 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | BndJA25JCKNP22MBS2PTHRET2YWTQQ | PÁG. 9/16  |                                                                                       |

Los datos relativos a la prolongación del mismo deberán incluirse en el sobre 3 de oferta económica y criterios automáticos. Si no estuviesen reflejados en este sobre, la puntuación será de 0 puntos.

| Compromiso ampliación plazo garantía                               | Puntos |
|--------------------------------------------------------------------|--------|
| Ampliación de 3 años más sobre el plazo establecido en los pliegos | 12     |
| Ampliación de 2 años más sobre el plazo establecido en los pliegos | 8      |
| Ampliación de 1 año más sobre el plazo establecido en los pliegos  | 6      |
| No amplía garantía respecto el plazo establecido en los pliegos    | 0      |

#### 13.3.1.3. Reducción del plazo de ejecución (de 0 a 5 puntos).

| Compromiso reducción plazo de ejecución               | Puntos |
|-------------------------------------------------------|--------|
| Reduce en dos semanas el plazo máximo de ejecución    | 5      |
| Reduce una semana el plazo máximo de ejecución        | 3      |
| Mantiene plazo máximo de ejecución establecido en PPT | 0      |

#### 13.3.1.4. Compromiso de formación al personal de cocina y de mantenimiento del centro sanitario (de 0 a 3 puntos).

Se valorará el compromiso de impartición de formación presencial dirigida y adaptada al perfil de usuarios del equipo, según sea para el personal de cocina o para el personal de mantenimiento. Estas se llevarán a cabo en turno de mañana en días alternos, y con carácter previo a la recepción definitiva.

| Compromiso de formación teórico-práctica                                               | Puntos |
|----------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| 5 actividades formativas presenciales de 3 horas cada una para cada perfil de usuarios | 3      |
| 4 actividades formativas presenciales de 3 horas cada una para cada perfil de usuarios | 2      |
| 3 actividades formativas presenciales de 3 horas cada una para cada perfil de usuarios | 1      |
| 2 actividades formativas presenciales de 3 horas cada una para cada perfil de usuarios | 0      |

#### 13.3.1.5. Consumo eléctrico (de 0 a 5 puntos).

Consumo asociado a la potencia eléctrica nominal en vatios (W) del tren de lavado, cumpliendo todas las especificaciones mínimas establecidas en el PPT y Anexo I. La puntuación será el resultado del siguiente cálculo:

5 x (potencia eléctrica nominal del equipo de menor potencia / potencia eléctrica nominal del equipo que se está valorando)

#### 13.3.2. Criterios evaluables de forma no automática (máximo 40 puntos).

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ   | 30/07/2026 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | BndJA25JCKNP22MBS2PTHRET2YWTQQ | PÁG. 10/16 |                                                                                       |

Las empresas participantes en el procedimiento deberán aportar obligatoriamente la documentación que permita valorar la oferta de acuerdo con los criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor establecidos a continuación:

### 13.3.2.1. Memoria descriptiva de la ejecución de los trabajos (de 0 a 10 puntos).

La empresa licitadora presentará una memoria descriptiva que contendrá la propuesta técnica correspondiente a la adecuación de la sala e instalaciones y puesta en marcha del tren de lavado, incluyendo el software que lo gestiona, haciendo referencia al reconocimiento de las instalaciones y equipamiento existente, el desmontaje del equipo y su gestión, descripción de la nueva instalación y equipamiento, más las modificaciones, adecuaciones y mejoras necesarias para la puesta en servicio del suministro, describiendo con concreción y detalle todas las actuaciones necesarias para la ejecución completa del objeto del contrato.

| Memoria descriptiva de la ejecución de los trabajos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Puntos   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| EXCELENTE: La memoria descriptiva de la ejecución de los trabajos cumple las características técnicas generales mínimas obligatorias solicitadas en el PPT, considerándose que aporta un valor adicional superando comparativamente de manera muy amplia lo ofrecido por los licitadores valorados de escalas inferiores a esta, en cuanto a los aspectos valorables identificados, cumpliendo asimismo la memoria descriptiva de la ejecución de los trabajos en todas o la mayor parte de las características técnicas adicionales valorables con una excelente calidad. | > 7 a 10 |
| MUY BUENA: La memoria descriptiva de la ejecución de los trabajos cumple las características técnicas generales mínimas obligatorias solicitadas en el PPT, considerándose que presenta ventajas muy destacables de las mismas en cuanto a los aspectos valorables identificados, cumpliendo asimismo la memoria descriptiva de la ejecución de los trabajos en todas o la mayor parte de las características técnicas adicionales valorables con muy alta calidad.                                                                                                        | > 4 a 7  |
| BUENA: La memoria descriptiva de la ejecución de los trabajos cumple las características técnicas generales mínimas obligatorias solicitadas en el PPT, considerándose que presenta ventajas destacables de las mismas en cuanto a los aspectos valorables identificados, cumpliendo asimismo la memoria descriptiva de la ejecución de los trabajos en todas o la mayor parte de las características técnicas adicionales valorables con adecuada calidad.                                                                                                                | > 0 a 4  |
| APTA: La memoria descriptiva de la ejecución de los trabajos cumple las características técnicas generales mínimas obligatorias solicitadas en el PPT, considerándose que no aporta ventajas destacables de las mismas en cuanto a los aspectos valorables identificados, no contando la memoria descriptiva de la ejecución de los trabajos con las características técnicas adicionales valorables.                                                                                                                                                                      | 0        |

### 13.3.2.2. Planificación exhaustiva de la programación de los trabajos (de 0 a 5 puntos).

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ   | 30/07/2026 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | BndJA25JCKNP22MBS2PTHRET2YWTQQ | PÁG. 11/16 |                                                                                       |

La presentación de una planificación exhaustiva de la programación de los trabajos, tipo diagrama Gantt o similar donde se refleje el programa de trabajo, plazo de ejecución de cada una de las fases identificadas en el PPT y de las subfases y tareas que el licitador considere necesarias para la correcta ejecución del contrato, identificando la interacción y puntos críticos entre ellas. Se tendrá en cuenta el grado de detalle de la planificación.

| Planificación exhaustiva de la programación de los trabajos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Puntos  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| EXCELENTE: La planificación exhaustiva de la programación de los trabajos cumple las características técnicas generales mínimas obligatorias solicitadas en el PPT, considerándose que aporta un valor adicional superando comparativamente de manera muy amplia lo ofrecido por los licitadores valorados de escalas inferiores a esta, en cuanto a los aspectos valorables identificados, cumpliendo asimismo la planificación exhaustiva de la programación de los trabajos en todas o la mayor parte de las características técnicas adicionales valorables con una excelente calidad. | > 4 a 5 |
| MUY BUENA: La planificación exhaustiva de la programación de los trabajos cumple las características técnicas generales mínimas obligatorias solicitadas en el PPT, considerándose que presenta ventajas muy destacables de las mismas en cuanto a los aspectos valorables identificados, cumpliendo asimismo la planificación exhaustiva de la programación de los trabajos en todas o la mayor parte de las características técnicas adicionales valorables con muy alta calidad.                                                                                                        | > 2 a 4 |
| BUENA: La planificación exhaustiva de la programación de los trabajos cumple las características técnicas generales mínimas obligatorias solicitadas en el PPT, considerándose que presenta ventajas destacables de las mismas en cuanto a los aspectos valorables identificados, cumpliendo asimismo la planificación exhaustiva de la programación de los trabajos en todas o la mayor parte de las características técnicas adicionales valorables con adecuada calidad.                                                                                                                | > 0 a 2 |
| APTA: La planificación exhaustiva de la programación de los trabajos cumple las características técnicas generales mínimas obligatorias solicitadas en el PPT, considerándose que no aporta ventajas destacables de las mismas en cuanto a los aspectos valorables identificados, no contando la planificación exhaustiva de la programación de los trabajos con las características técnicas adicionales valorables.                                                                                                                                                                      | 0       |

### 13.3.2.3. Memoria técnica del equipamiento (de 0 a 25 puntos).

En este criterio se valorará el cumplimiento de las características técnicas obligatorias según el PPT, teniendo en cuenta las ventajas que presenta la oferta respecto a los mínimos exigidos, considerando las características del equipamiento ofertado en lo relativo a varios aspectos: la calidad de los componentes del tren de lavado, la instalación de extracción, la idoneidad del suelo repuesto de la base del tren de lavado, todo ello de forma que disminuya el riesgo de roturas y averías, y que facilite las operativas de mantenimiento preventivo y correctivo, el trabajo diario y la limpieza. Igualmente se valorarán las prestaciones del servicio técnico oficial una vez finalice el período de garantía.

| Memoria técnica del equipamiento | Puntos |
|----------------------------------|--------|
|----------------------------------|--------|

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ   | 30/07/2026 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | BndJA25JCKNP22MBS2PTHRET2YWTQQ | PÁG. 12/16 |                                                                                       |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| EXCELENTE: La memoria técnica del equipamiento cumple las características técnicas generales mínimas obligatorias solicitadas en el PPT, considerándose que aporta un valor adicional superando comparativamente de manera muy amplia lo ofrecido por los licitadores valorados de escalas inferiores a esta, cumpliendo asimismo la memoria técnica del equipamiento en todas o la mayor parte de las características técnicas adicionales valorables con una excelente calidad. | > 18 a 25 |
| MUY BUENA: La memoria técnica del equipamiento cumple las características técnicas generales mínimas obligatorias solicitadas en el PPT, considerándose que presenta ventajas muy destacables de las mismas en cuanto a los aspectos valorables identificados, cumpliendo asimismo la memoria técnica del equipamiento en todas o la mayor parte de las características técnicas adicionales valorables con muy alta calidad.                                                     | > 9 a 18  |
| BUENA: La memoria técnica del equipamiento cumple las características técnicas generales mínimas obligatorias solicitadas en el PPT, considerándose que presenta ventajas destacables de las mismas en cuanto a los aspectos valorables identificados, cumpliendo asimismo la memoria técnica del equipamiento en todas o la mayor parte de las características técnicas adicionales valorables con adecuada calidad.                                                             | > 0 a 9   |
| APTA: La memoria técnica del equipamiento cumple las características técnicas generales mínimas obligatorias solicitadas en el PPT, considerándose que no aporta ventajas destacables de las mismas en cuanto a los aspectos valorables identificados, no contando la memoria técnica del equipamiento con las características técnicas adicionales valorables.                                                                                                                   | 0         |

La oferta presentada por la empresa licitadora deberá superar el umbral mínimo del 50% de la puntuación de los criterios que dependen de un juicio de valor (20 puntos), de tal forma que aquellas ofertas que no superen tal porcentaje quedarán excluidas del procedimiento

Para la elaboración de la memoria descriptiva se podrá emplear hasta un máximo de 50 páginas en formato DIN-A4, que deberán estar numeradas. El cómputo del número de páginas se realizará cara a cara, de forma que, si la impresión se realiza a una cara, el número máximo de formatos A4 será 50, y si la impresión se realiza a dos caras, el número máximo de formatos A4 será 25. Es decir, que el número máximo de caras impresas será de 50 en cualquier caso, tanto si la impresión se realiza a una cara como si se realiza a dos caras.

En el caso de incumplirse este requisito, el criterio de adjudicación correspondiente no será valorado.

No se consideran incluidos dentro de este cómputo los planos, croquis o diagramas que complementen la documentación, para los que se podrá emplear hasta un máximo de 10 formatos A4 o A3 doblados en tamaño A4.

#### **14. Condiciones especiales de ejecución:**

Es obligatorio establecer, al menos, una de las condiciones especiales de ejecución de las enumeradas en el apartado 2 del artículo 202 de la LCSP, siempre que estén vinculadas al objeto del mismo, en el sentido del artículo 145 de la LCSP, no sean directa o indirectamente discriminatorias y sean compatibles con el

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ   | 30/07/2026 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | BndJA25JCKNP22MBS2PTHRET2YWTQQ | PÁG. 13/16 |                                                                                       |

derecho comunitario. En esta contratación, será obligatorio el cumplimiento de la siguiente condición especial de ejecución, de carácter medioambiental: La recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. La empresa debe emitir Declaración Responsable previa en relación a dicha recogida.

### **15.- Penalidades por incumplimientos:**

Como determina el art. 192.1 de la LCSP, los pliegos o el documento descriptivo podrán prever penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido. Continúa determinando el art. 192.2 del citado cuerpo legal que, cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por su resolución o por la imposición de las penalidades que, para tales supuestos, se determinen en el PCAP o en el documento descriptivo.

#### **15.1. Penalidades por incumplimiento parcial de la ejecución.**

**Incumplimientos muy graves:** La imposición de hasta un 5% en concepto de penalidad del presupuesto del lote/s adjudicados, IVA excluido. Se consideran incumplimientos muy graves:

- El incumplimiento del plazo de inicio de la ejecución del contrato.
- El incumplimiento de los plazos de entrega/ sustitución de los suministros.
- El incumplimiento en los medios adecuados.
- La paralización total y absoluta de la ejecución del contrato imputable al contratista.
- La resistencia a los requerimientos efectuados por el SAS, o su inobservancia, cuando produzca un perjuicio muy grave a la ejecución del contrato.
- El falseamiento de las prestaciones consignadas por el contratista en la factura.
- La aplicación en ofertas o facturas de precios superiores a los precios adjudicados en el contrato.
- La reincidencia en la comisión de incumplimientos graves durante el plazo de duración del contrato.
- El incumplimiento de las obligaciones recogidas en la oferta.
- Si el retraso injustificado en el tiempo de resolución de averías (que en el PPT es de 24 horas, desde que se comunica la incidencia), se incrementa en un periodo de más de 12 horas.
- Si el retraso injustificado en el tiempo de puesta a disposición de información (que en el PPT es de 24 horas, desde que se produce el requerimiento), se incrementa en un periodo de más de 12 horas.

**Incumplimientos graves:** La imposición de hasta un 3% en concepto de penalidad del presupuesto del lote/s adjudicados, IVA excluido. Se consideran incumplimientos graves:

- La resistencia a los requerimientos efectuados por el SAS, o su inobservancia.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ   | 30/07/2026 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | BndJA25JCKNP22MBS2PTHRET2YWTQQ | PÁG. 14/16 |                                                                                       |

- El incumplimiento de la ejecución parcial de los suministros, que no constituyan falta muy grave.
- La inobservancia de requisitos de orden formal establecidos en el presente pliego, cuando produzca perjuicio grave.
- La reincidencia en la comisión de incumplimientos leves durante el plazo de duración del contrato.
- Si el retraso injustificado en el tiempo de resolución de averías (que en el PPT es de 24 horas, desde que se comunica la incidencia), se incrementa en un periodo de hasta 12 horas.
- Si el retraso injustificado en el tiempo de puesta a disposición de información (que en el PPT es de 24 horas, desde que se produce el requerimiento), se incrementa en un periodo de hasta 12 horas.

**Incumplimientos leves:** La imposición de hasta un 1% en concepto de penalidad del presupuesto del lote/s adjudicados, IVA excluido. Se consideran incumplimientos leves:

- La inobservancia de requisitos de orden formal, que no constituya falta grave.

**Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:** A propuesta del responsable del contrato, mediante resolución del órgano de contratación y previo trámite de audiencia al contratista.

#### 15.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental.

**Incumplimientos muy graves:** La imposición de hasta un 5% en concepto de penalidad del presupuesto del lote/s adjudicados, IVA excluido. Se consideran incumplimientos muy graves:

- El incumplimiento de la legislación ambiental comunitaria, estatal, autonómica y local vigente y/o de los procedimientos y protocolos del Sistema de Gestión Ambiental del SAS que sean de aplicación a los servicios o productos contratados.
- La resistencia a los requerimientos efectuados por el SAS, en materia medioambiental, o su inobservancia, cuando produzca un perjuicio muy grave a la ejecución del contrato.
- El incumplimiento en la adopción de los medios adecuados para prevenir los accidentes medioambientales y/o limitar sus consecuencias, incluida la omisión de información de forma inmediata al responsable del SGA del SAS sobre cualquier incidente que se produzca en el curso de los trabajos.

**Incumplimientos graves:** La imposición de hasta un 3% en concepto de penalidad del presupuesto del lote/s adjudicados, IVA excluido. Se consideran incumplimientos graves:

- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en la cláusula 18 del PCAP, que no constituya falta grave.
- La resistencia a los requerimientos efectuados por el SAS, en materia medioambiental, o su inobservancia.

**Incumplimientos leves:** La imposición de hasta un 1% en concepto de penalidad del presupuesto del lote/s adjudicados, IVA excluido. Se consideran incumplimientos leves:

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ   | 30/07/2026 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | BndJA25JCKNP22MBS2PTHRET2YWTQQ | PÁG. 15/16 |                                                                                       |

- La inobservancia de requisitos de orden formal establecidos en el PCAP, de carácter medioambiental, que no constituya falta grave.

**Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:** A propuesta del responsable del contrato o del responsable del SGA, mediante resolución del órgano de contratación y previo trámite de audiencia al contratista.

**15.3. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.**

Penalidad de hasta un 5% del presupuesto del lote/s adjudicados, IVA excluido.

**Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:** Previo requerimiento para acreditar el cumplimiento de la condición especial, mediante resolución del órgano de contratación y previo trámite de audiencia al contratista.

**15.4. Penalidades en caso de entregas que incumplan las características objeto del contrato.**

El incumplimiento de las características de los materiales objeto del contrato supondrá la devolución al proveedor de los artículos entregados, estando obligado el adjudicatario a reintegrar el importe íntegro de los artículos independientemente de su uso.

El adjudicatario correrá con todos los costes asociados a la devolución incluidos los del transporte.

**Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:** A propuesta del responsable del contrato o del responsable del SGA, mediante resolución del órgano de contratación y previo trámite de audiencia al contratista.

**16. Causas de resolución del contrato:**

Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 211 y 306 de la LCSP, con los efectos que se recogen en los artículos 213 y 307 de la LCSP.

En Cádiz, a la fecha de la firma

EL DIRECTOR GERENTE  
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR DE CÁDIZ

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ   | 30/07/2026 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | BndJA25JCKNP22MBS2PTHRET2YWTQQ | PÁG. 16/16 |                                                                                       |